**5.19.a. CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

Derivado del Presupuesto de Egresos asignado a El colegio de la Frontera Sur y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021, contemplando el capítulo 2000= Materiales y Suministros y capítulo 3000= Servicios Generales, se desprende lo siguiente:

1. Para el cálculo y determinación del porcentaje a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, el monto ejercido de enero a junio de 2021 se ha realizado de la siguiente manera:
   1. A través del procedimiento de licitación pública, se ha ejercido un monto de $6,768,489.50 lo cual equivale al 16.08% del presupuesto; los servicios que se han contratado son: seguros de personas, reservación y expedición de boletos de avión, servicio de limpieza, servicio de seguridad, suscripción electrónica a 20 títulos de revistas científicas publicadas en el extranjero, servicio de combustible.
   2. A través de los casos de excepción al amparo del Artículo 41, fracción I.- Inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables. Adjudicado a: Comisión Federal de Electricidad, mantenimiento al sistema integral Net-Multix; fracción XIV.- Se trate de servicios prestados por una persona física; todo lo anterior asciende a un monto de $11,298,215.44 lo cual corresponde al 26.85%.
   3. El monto correspondiente al inciso “a” y “b” asciende a un monto de $18,066,704.94 lo cual representa el 42.94% del presupuesto, y
   4. El monto total de los procedimientos realizados al amparo del artículo 42 de la LAASSP es de $7,721,043.24 equivalente al 18.35% dentro del cual se adquirió: material de limpieza (desodorante, toallas, bolsas p/basura y acido), materiales y útiles de oficina, material eléctrico, materiales y reactivos de laboratorio, productos básicos de laboratorio, vestuario y uniformes, refacciones y accesorios menores, servicio postal, impresión de material informativo, etc.

**Consolidación de procedimientos a través de Oficialía Mayor de la SHCP:**

1. **Vales de despensa**, el procedimiento se realizó bajo la estrategia de contratación consolidada, a través de la licitación pública nacional, adjudicado a dos proveedores: Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. por un monto mínimo de $ 4,108,716.00 y un monto máximo de $4,521,114.00; y a Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., por un monto mínimo de $340,00.00, y un monto máximo de $357,000.00, cuya vigencia es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021; el primero para prestaciones mensuales y el segundo para prestaciones de única ocasión (día de la madre y día del padre).
2. **Servicios de Abastecimiento de Combustible**, al igual que el servicio anterior, se hizo uso de la contratación consolidada, a través de la licitación pública nacional, el procedimiento fue adjudicado al proveedor Edenred México, S.A. de C.V., por un monto mínimo de $540,000.00 más I.V.A. y un monto máximo de $1,359,000.00 más I.V.A.